CONTRATO ABIERTO **N° 01/2.016**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en la calle Boquerón N° 320"E" de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad N° **2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMBUSTIBLES BOQUERON S.A.**, con **R.U.C N° 80054915-5**, domiciliada en la calle Boquerón Esquina Presidente Gondra, ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **KARL DETLEF WIELER SIEMENS**, con Cédula de Identidad N° **1.396.453**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de **LAS PARTES** con relación al suministro de Combustibles y lubricantes.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	1	1	1	0	360	30	01	16	4.000.000
2.016	1	2	1	0	360	30	01	16	400.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 302.900

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2.016**, convocado por la Municipalidad de Filadelfia, según Resolución **N° 558/2.015,** y aprobado por Resolución Junta Municipal **N° 122/2.015**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 64/2.016** y Resolución Junta Municipal **N° 131/2.016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Diesel	Litro	1	Granel	4.600
2	2	Diesel aditivado	Litro	1	Granel	6.200
3	3	Nafta común	Litro	1	Granel	4.890
4	4	Aceite de motor SAE 40	Litro	1	Tambor 200 litros	2.949.000
5	5	Aceite de motor 15W40	Litro	1	Tambor 200 Litros	2.999.000
6	6	Aceite motor 10W40	Litro	1	Balde 18 litros	382.200
7	7	Aceite de motor 20W50	Litro	1	Bidón 5 litros	80.000
8	8	Aceite hidráulico	Litro	1	Tambor 200 litros	2.799.000
9	9	Aceite caja mecánica 80W90	Litro	1	Tambor 200 litros	3.499.000
10	10	Grasa multipropósito	Kilo	1	Balde 18 kilos	649.000
11	11	Gas licuado de petróleo	Kilo	1	Garrafa 10 kilos	80.000
					Precio total:	13.452.890

***Monto mínimo**	**202.000.000….. Gs.**
***Monto máximo**	**404.000.000….. Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma **202.00.000** (Doscientos dos millones) y el monto máximo es de **404.000.000** (Cuatrocientos cuatro millones).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **10 de Marzo de 2.016** hasta el **31 de Diciembre de 2.016**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en estaciones de servicio dentro del casco urbano de la ciudad de Filadelfia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **diez** días del mes de Marzo del año **dos mil dieciséis**.-

KARL D. WIELER SIEMENS
PROVEEDOR
COMBUSTIBLES BOQUERON S.A.
FILADELFIA - CHACO - PY

HOLGER BERGEN HOOTS
CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco - Paraguay